



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001-31-10-001-**2021-00184**-00

En atención al escrito que antecede, se dispone la corrección del oficio N° 00016, de 18 de enero de 2024, mediante el cual se comunicó el levantamiento de la cautela de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 012-49722, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota. Cautela que fue decretada mediante la providencia del 25 de junio de 2021 y comunicada mediante oficio 242 del 29 de junio de 2021.

De otro lado, no se accede a la corrección solicitada, sobre el oficio N° 00015, con destino a la Secretaría de Movilidad de Envigado, toda vez que esa dependencia, informó el levantamiento de la cautela ordenada sobre el vehículo de placas ISQ387, mediante escrito que se pone en conocimiento de los interesados.

Por último y por economía procesal, previo a acceder a la expedición del oficio para el levantamiento de la medida cautelar, relativa al inmueble con matrícula inmobiliaria N°001-1122231 de la ORIP de Medellín, zona sur, se deberá aportar el certificado de tradición aludido en la solicitud elevada y que refulge por su ausencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a64a44c93e17c7bc931e7e8b30da0eeae18127dba4c0ead4d477d68d3eb68b**

Documento generado en 15/03/2024 07:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>